

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá, D.C., dieciocho de enero de dos mil veintidós

RADICADO No. 2021-00638
PROCESO: EJECUTIVO CON GARANTIA REAL
DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTA S.A.
DEMANDADA: SANDRA PATRICIA CUESTA ALFONSO

Atendiendo lo solicitado por el apoderado de la parte actora en escrito remitido vía correo electrónico el 11/01/2022, con fundamento en lo previsto en el art. 92 del C.G.P., se dispone:

Autorizar el retiro de la demanda digital.

Se ADVIERTE que debido a las actuales medidas sanitarias adoptadas por el Gobierno Nacional todo memorial respecto a este proceso debe ser radicado exclusivamente a través del correo electrónico del despacho ccto12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, y para ser considerado deben ser originadas desde el correo electrónico suministrado en la demanda o en cualquier otro acto del proceso. (C.G.P., art. 103, parágrafo segundo).

NOTIFÍQUESE,

WILSON PALOMO ENCISO
JUEZ

NA

Firmado Por:

Wilson Palomo Enciso

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 012

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 076e1d6df32eaec065fff4bcd3f153034cfa2998bb5a6f88536f07b2a0f1020a

Documento generado en 18/01/2022 07:13:23 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>